



Exp. N° 0400-4610-2020.-

DECRETO N° **480** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales la agente Categoría 1 dependiente de la Jurisdicción: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ana Carolina Martínez, solicita el cambio de Agrupamiento (de Servicios Generales a Administrativo), y

CONSIDERANDO:

Que el aludido cambio de Agrupamiento se encuentra previsto en el Artículo 133º, inc. 5) de la Ley N° 3161 (Estatuto del Empleado Público Provincial);

Que obra en autos constancia del cumplimiento de las tareas administrativas que presta la causante;

Que, igualmente, obran en autos las intervenciones de competencia de la Dirección Provincial de Personal, Fiscalía de Estado y Dirección Provincial de Presupuesto, las cuales habilitan la procedencia de lo tentado;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la planta de personal permanente de la U. de O. 1-Ministerio dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos conforme se indica seguidamente:

ESCALAFON GENERAL (LEY N° 3161)

SE SUPRIME:

Categoría 1 Agrupamiento Servicios Generales Nº de Cargos
1

SE CREA:

Categoría 3 Agrupamiento Administrativo Nº de Cargos
1

ARTICULO 2º.- Adécuase a la agente ANA CAROLINA MARTINEZ, CUIL 23-3773034, personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley 3161, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo establecido por el Artículo precedente se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, U, de O. 1 -Ministerio, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2024 (Ley N° 6371).

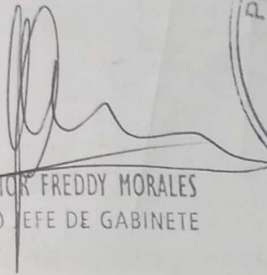
ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento.

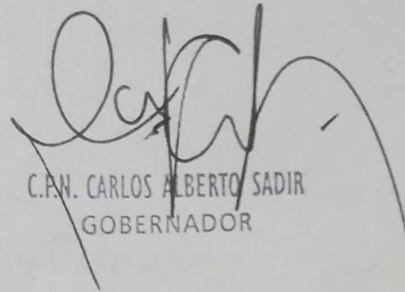
COPIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
AL SEÑOR RAFAEL CRUZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

-2- CORRESPONDE A DECRETO N° **480** -G-2024.-

miento y efectos. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para demás trámite de competencia.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

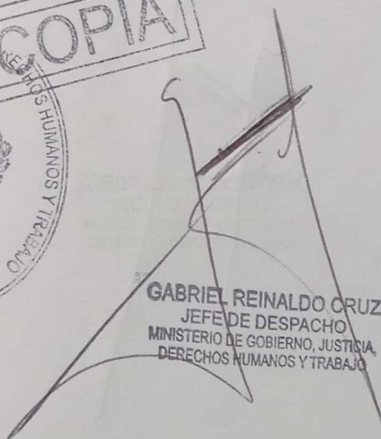



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO